

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: URIEL ANTONIO IDARRAGA GIRALDO
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
Radicado: 05001 23 31 000 2003- 01986 -00

CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, mediante providencia del 28 de junio de 2012 (fls. 139 a 153), por medio de la cual **CONFIRMÓ** el auto del 14 de julio de 2009, proferido por esta corporación, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, y teniendo en cuenta que con lo anterior se da por terminado el proceso; expídanse las copias ordenadas en cumplimiento de los artículos 115 del Código de Procedimiento Civil y expedidas las comunicaciones de que tratan los artículos 173 y 177 del Código Contencioso Administrativo: una vez cumplido lo antes expresado procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA